

RESOLUCION
Nº 23.293
Régimen de
licencias a los
integrantes de
la Comedia
Nacional.

Montevideo, marzo 4 de 1969

VISTO: que con fecha 26 de junio de 1962 (Resolución Nº 43.980), el Ejecutivo Comunal dispuso:

"1º — Establecer el siguiente régimen de licencia reglamentaria para los funcionarios dependientes de la Comisión de Teatros Municipales que obligatoriamente ejercen tareas los sábados, domingos y feriados;

- a) Licencia anual de treinta (30) días para el personal de las categorías de Dirección y Administrativa; de espectáculos (porteros, acomodadores, boleteros, maquinistas, electricistas y utileros); y de vigilancia y conserjería (mensajeros, serenos, porteros, telefonistas y personal de limpieza).
- b) La licencia aludida podrá ser fraccionada, en casos especiales, hasta en dos períodos dentro del año.
- c) El régimen previsto en la presente reglamentación no será excluyente de los demás beneficios acordados en el numeral 3º del artículo 1º de la Resolución Nº 58.514, de 6 de febrero de 1959 (Reglamento de licencia anual remunerada para los funcionarios municipales), hasta un máximo de cuarenta (40) días."



RESULTANDO: que la Comisión de Teatros Municipales a fs. 3, sugiere que al elenco artístico de la Comedia Nacional, se le incluya entre los funcionarios beneficiados por la Resolución N° 43.930, por entender que su labor se desarrolla en las mismas condiciones que el personal citado en dicho acuerdo;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Arquitectura y Urbanismo eleva estos obrados con informe de la Asesoría y Dirección Jurídica expresando que el derecho de los integrantes de la Comedia Nacional en parte está reconocido por el acápite del numeral 1° del acuerdo precitado; pero en tanto del contexto total no surge un pleno reconocimiento del mismo, debe promoverse el dictado de un acuerdo ampliatorio que lo declare de manera indubitable;

EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo y Servicios Generales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

Ru J. 24
1° — Ampliar la Resolución N° 43.930, dictada el 26 de junio de 1962, estableciéndose que los integrantes de la Comedia Nacional están comprendidos a contar de la fecha, en los beneficios de la licencia prevista en dicho acuerdo.

2° — Comuníquese a la Dirección de Personal y vuelva a la Comisión de Teatros Municipales a sus efectos.

Gral. Carlos Bartolomé Herrera, Intendente Municipal. — Cnel. René S. Astrada, Secretario General. — Sr. Julio R. Franco, Director General del Departamento Administrativo y Servicios Generales.